



369-2011  
29/12/2011

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 369-2011

29/12/2011

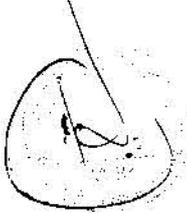
LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

VISTO:



El Acta Final de la Negociación Colectiva suscrito por el Sindicato Unificado de Trabajadores del Servicio de Parques de Lima Metropolitana (SUTSERP) y el Servicio de Parques de Lima (SERPAR LIMA), de fecha 17 de noviembre de 2011.

CONSIDERANDO:



Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 074-2011 de fecha 15 de marzo del 2011 se constituyó la Comisión Paritaria a efectos de discutir el Pliego de Reclamos 2011 presentado por el Sindicato Unificado de Trabajadores del Servicio de Parques de Lima Metropolitana (SUTSERP).

Que, por Acta de Instalación de Trato Directo de fecha 25 de marzo de 2011 se reunieron en las instalaciones del SERPAR LIMA los representantes del SERPAR LIMA y los representantes del SUTSERP con la finalidad de dar por instalada la etapa de trato directo entre las partes; acordándose como puntos de agenda: 1) establecer un cronograma de las reuniones de negociación; 2) otorgar licencia sindical a cuatro miembros del SUTSERP; y, 3) un adelanto a cuenta del Pliego; acordándose que la siguiente reunión se daría el 11 de abril conforme al cronograma aprobado en la presente sesión.

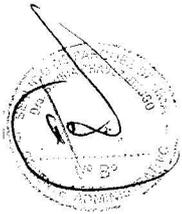


Que, con fecha 11 de abril de 2011 se dio inicio a la segunda reunión de trato directo con la finalidad de tratar las demandas económicas contenidas en el Pliego de Reclamos del SUTSERP; al no haber llegado las partes a un acuerdo; la representación sindical expresó su intención en acudir al Ministerio de Trabajo; no habiendo llegado las partes a un acuerdo conciliatorio, procedieron a someterlo ante un arbitraje, concluyendo las demandas económicas con el Laudo Arbitral de fecha 09 de julio de 2011.



Que, con fecha 20 de abril de 2011 los representantes del SUTSERP y SERPAR LIMA continuaron con el proceso de Negociación Colectiva para el año 2011 aprobando el punto 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.





Que, con fecha 17 de noviembre del presente año; el SUTSERP y SERPAR LIMA suscribieron el Acta Final de la Negociación Colectiva con la finalidad de coordinar el cumplimiento de la Negociación Colectiva sobre el Pliego de Reclamos de 2011.



Con las visaciones del Sub Gerente de Personal, de la Oficina de Planificación y Presupuesto; del Director de la Oficina de Asesoría Legal; y, de la Gerente de Administración;



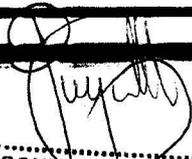
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Acta de Negociación Colectiva aprobando del punto 1 al 8 de las Demandas Fundamentales; los puntos del 1 al 7 de las Condiciones de Trabajo; los puntos del 1 al 6 de las Demandas de Cumplimiento; y, 3 puntos de las Demandas Fundamentales; asimismo, el Acta Final de Negociación Colectiva de fecha 17 de noviembre de 2011; dándose de esta manera por concluido la Negociación Colectiva sobre el Pliego de Reclamos de 2011.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Personal realice las gestiones necesarias con la finalidad de dar cumplimiento a la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

  
GONZALO LLOSA TALAVERA  
GERENTE GENERAL  
SERVICIO DE PARQUES  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACTA FINAL DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA CELEBRADO CON EL SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA METROPOLITANA (SUTSERP)

Siendo las nueve horas del día 17 de noviembre de 2011, se reunieron en las instalaciones de SERPAR LIMA; como representantes de la Institución; la Dra. Gloria Chávez Idrogo en su condición de Gerente de Administración; el Dr. Luis Max Villavicencio Torres como Director de la Oficina de Asesoría Legal; el señor Fidel García Durante como Sub Gerente de Personal; el señor Jorge Carrillo Uribe como Sub Gerente de Tesorería; y, el señor José Galdino Conde Toribio como Abogado de la Sub Gerencia de Personal; y, de la otra parte los señores: Alberto Bejarano Tapia, Rodolfo Castillo Alama, Oliverio Meza Romero y Simón Sebastian Solano, representantes del Sindicato Unificado de Trabajadores del Servicio de Parques de Lima Metropolitana – SUTSERP, los mismos que contaron con el asesoramiento del Abogado Luis Valverde Urquiza, asesor legal de la representación sindical, con la finalidad de realizar la presente reunión; además, de coordinar el cumplimiento de la Negociación Colectiva sobre el Pliego de Reclamos del 2011 presentado por la representación laboral.

Desarrollo

Se inició la negociación comenzando con palabras de bienvenida de parte de la Gerente de Administración en representación de la Institución hacia la representación sindical presente; concediendo seguidamente la palabra a su Secretario General, señor Alberto Bejarano Tapia; quien cedió el uso de la palabra a su asesor legal, señor Luis Valverde Urquiza; manifestando que con fecha 08 de noviembre del presente año su patrocinado había ingresado por la Unidad de Trámite Documentario un escrito expresando que se encontraban pendientes los 24 petitorios aprobados en acta 2011; en este sentido, debería instalarse una mesa de trabajo que pueda tratar y resolver los puntos pactados; asimismo, que SERPAR LIMA debería emitir una resolución aprobando los puntos contenidos en el acta de negociación colectiva de fecha 20 de abril de 2010; dejándose aclarado que por error de redacción se consigno 2010; debiendo decir: 2011.

A continuación se dio inicio al desarrollo de cada uno de los puntos establecido en el acta segunda de la negociación colectiva.

En lo referente a las **DEMANDAS FUNDAMENTALES**, se expresó lo siguiente:

~~Punto 1.- Quedo establecido que SERPAR LIMA viene cumpliendo los pactos colectivos firmados al 2011; en tanto, los mismos se encuentren dentro de lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente.~~

Punto 2.- SERPAR LIMA vienen cumpliendo en respetar la licencia sindical otorgado para cuatro de sus dirigentes sindicales; desde el 01 de enero del 2011 al 31 de diciembre del 2011.

Punto 3.- En lo que respecta a este punto; SERPAR LIMA viene cumpliendo en otorgar los beneficios acordados en el Pliego 2011 a todos los trabajadores con contrato vigente a enero del 2011.

Punto 4.- SERPAR LIMA ha cumplido en nombrar una comisión que tenga como finalidad ver el tema referente al Cuadro de Asignación de Personal (CAP); encontrándose ambas partes

debidamente representados; cumplido el trabajo de la Comisión procederán en remitir a la Gerencia de Administración del SERPAR LIMA su propuesta de CAP.

Punto 5.- SUTSERP solicita se atienda y dé solución a los reclamos de trabajadores obreros sin importar modalidad de contrato. Se acordó que se atendería los pedidos y/o reclamos conforme a los plazos establecidos por Ley.

Punto 6.- En lo que se refiere que se elabore una Directiva que tenga como finalidad regular los reclamos de los trabajadores; evitándose de esta manera represalias contra los mismos; se dejó establecido que SERPAR LIMA y el SUTSERP vienen trabajando de manera consensuada en su elaboración; cumplido ello se procederá en solicitar a las autoridades del SERPAR LIMA su aprobación.

Punto 7.- SUTSERP solicita pasen a planilla los trabajadores Lilian Guardia Anccasi, Elías Vásquez Chávez y Fernando Oliva en las plazas vacantes dejadas por el personal que se jubiló antes del 2011. Se informó que dos de ellos ya venían laborando bajo modalidad CAS, frente a ello SERPAR LIMA se compromete a evaluar dicha posibilidad en un plazo no mayor a 30 días. Asimismo el SUTSERP peticiono que se otorgue al señor Fernando Oliva una entrevista con la finalidad que exponga su caso, accediendo las autoridades del SERPAR LIMA a dicho pedido, disponiendo que sea atendido por el Sub Gerente de Personal.

Punto 8.- Al respecto se dejó establecido que SERPAR LIMA vienen cumpliendo con los Pactos Colectivos suscritos con el SUTSERP; asimismo, dentro de lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente. Sobre el contrato del familiar del trabajador jubilado se solicitó al señor Yosvaldo Flores el perfil de su hijo; faltando alcanzar su brevete.

Estando conforme ambas partes con el cumplimiento de los acuerdos; se procedió en pasar al punto referente a las **CONDICIONES DE TRABAJO**.

En lo que se refiere al **punto 1) y 2)** referente a la entrega de uniformes y herramientas de trabajo; después de una breve deliberación se acordó que se agilizaría su entrega; asimismo, se tendría mayor cuidado con la distribución de los mismos.

Punto 3.- En este punto se dejó establecido que SERPAR LIMA viene contemplando a través de la Gerencia Técnica; la construcción de vestuarios en los diferentes Parques a su cargo; ya que es preocupación de las autoridades del SERPAR LIMA mejorar las condiciones de trabajo del personal que labora en la Institución.

Punto 4.- Al respecto quedo establecido que SERPAR LIMA viene cumpliendo con un Plan de Capacitación; el mismo que se vienen dando dentro de las normas que viene emitiendo la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR); en tanto, no se conforme el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al servicio del Estado (PDP) se mantendrá las coordinaciones con el SUTSERP hasta la aplicación del PDP en su totalidad.

Punto 6.- En lo que se refiere al estado de salud de los trabajadores de la Institución; el Sub Gerente de Personal comunicaba a los presentes que había realizado unos cambios en la Unidad de Bienestar Social a su cargo; con la finalidad de poder conocer la problemática del trabajador y poderlo ayudar en lo que es de su competencia.

Punto 6.- En lo que se refiere al desplazamiento de personal obrero de un parque a otro; se acordó que existiendo una Comisión que elaboro una Directiva de Caja Chica; la misma considere un cuadro donde se consigne el costo de transporte en ómnibus y en taxi para el personal obrero que se desplace de un parque a otro; debiéndose tener presente en la misma lo referente al refrigerio.

Punto 7.- En este punto, se trato lo referente a la bonificación de riesgo de salud; acordando ambas partes esperar el informe que al respecto emita la Comisión encargada de evaluar dicha situación; asimismo, de tener en consideración sus recomendaciones.

Estando las partes conforme los puntos tratados se procedió a pasar a las **DEMANDAS DE CUMPLIMIENTO**.

Punto 1.- SERPAR LIMA viene evaluando las posibilidades de considerar mejoras presupuestales para el año 2012.

Punto 2.- SERPAR LIMA está cumpliendo con los Pactos Colectivos celebrados con el SUTSERP; asimismo, viene apoyándolo en las ceremonias previamente acordadas por las partes; dentro de las posibilidades económicas de la Institución; y, dentro de lo establecido por el marco legal vigente.

Punto 3.- SERPAR LIMA sustenta el incumplimiento de otorgar local sindical para junio del 2011 en el Parque Cahuide. Solicitando la ampliación del tiempo de entrega por la implementación de un plan de remodelación de la Gerencia Técnica.

Punto 4.- La representación del SERPAR LIMA comunico a los representantes del SUTSERP que ya se encuentran avanzado las gestiones con el Parque de Las Leyendas con la finalidad de celebrar un convenio; por lo que se viene cumpliendo este punto.

Punto 5.- Ambas partes dejan establecido que el mandato del Auto Sub Directoral 036-2008 y del Auto Sub Directoral 108-2008 se viene cumpliendo a satisfacción del SUTSERP.

Punto 6.- Quedo establecido que SERPAR LIMA ha cumplido en elaborar un cuadro conteniendo la bonificación extraordinaria por cumplimiento de 25, 30 y 35 años correspondiente a los años 2003 al 2008. Habiéndose hecho entrega de mismo a la representación sindical del SUTSERP.

Estando las partes conforme a los acuerdos asumidos, ambas partes acuerdan tratar los puntos referentes a las **DEMANDAS INSTITUCIONALES**.

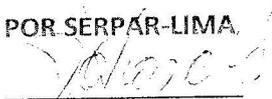
Punto 1.- SERPAR LIMA comunico a la dirigencia sindical que venia coordinando con la Oficina de Planificación y Presupuesto lo referente a la CTS pendiente aún con algunos trabajadores; cumplido esto se emitira el informe respectivo.

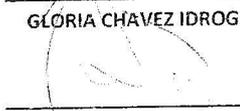
Punto 2.- La Sub Gerencia de Personal se encargará de evaluar el número de trabajadores que tenga alcance al programa de turismo, el monto que corresponda a cada trabajador en lo referente a los programas de turismo.

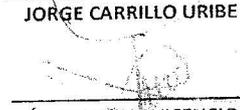
Punto 3.- Como último punto se trato el referente al incremento de la canasta navideña; acuerdo que se viene coordinando con el SUTSERP a su entera satisfacción.

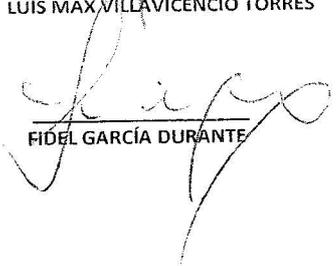
No habiendo otro punto que tratar, se procedió a levantar el Acta a fin de dejar expresa constancia de los mismos; con lo que se concluyó, siendo las 12:45 horas del mismo día, dándose por cerrada la reunión suscribiéndose la presente Acta para su formalidad.

**POR SERPAR-LIMA.**

  
GLORIA CHAVEZ IDROGO

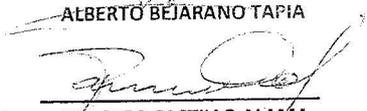
  
JORGE CARRILLO URIBE

  
LUIS MAX VILLAVICENCIO TORRES

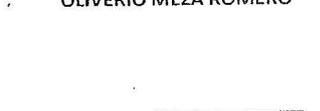
  
FIDEL GARCÍA DURANTE

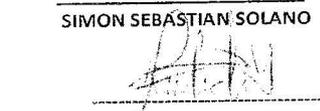
**POR SUTSERP**

  
ALBERTO BEJARANO TAPIA

  
RÓDOLFO CASTILLO ALAMA

  
OLIVERIO MEZA ROMERO

  
SIMON SEBASTIAN SOLANO

  
LUIS VALVERDE URQUIZO